



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº0000098-2019/GOB. REG.TUMBES-GGR

VISTO:

27 FEB 2019

El Memorando N°045-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 31 de enero del 2019, Reg. Doc. N°490369 – Reg.Exp. N°419490, y Resolución Gerencial General Regional N°014-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR, de fecha 22 de enero del 2019; sobre requerimiento de personal con cargo a Proyectos de Inversión de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; y

### CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Memorando N°045-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 31 de enero del 2019, Reg. Doc. N°490369 – Reg.Exp. N°419490, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la contratación de un profesional especialista en Inversiones para cumplir con las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, de esta Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, indicando que el gasto será cargado a la correlativa 0053, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Mediante, Resolución Gerencial General Regional N°014-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR, de fecha 22 de enero del 2019, en el Artículo Primero, Aprueba el Presupuesto Análítico para el Ejercicio 2019, por el monto de S/. 270,750.00 (Doscientos Setenta Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles), para la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la contratación de personal por planillas, el gasto que se genere será cargado a la correlativa 0053.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° primer párrafo del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de la Remuneración del Sector Público concordante con el artículo 38° del reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM es probable dicha acción Administrativa del Personal, por lo que es necesario emitir la presente Resolución correspondiente.

Que, mediante DIRECTIVA N°006-2017/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; el titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 0000098-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR 27 FEB 2019

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

### SE RESUELVE :

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL CONTRATO DE SERVICIOS A PLAZO FIJO**, al Ing. Cervando Vásquez López, personal indicado en el anexo N°001, de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, dependiente de la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con efectividad a partir del 01 de febrero del 2019 al 31 de diciembre del 2019, indicando que el gasto será cargado a la correlativa 0053, que forman parte la presente resolución mediante contratos de servicios personales a plazo fijo, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FINANCIAMIENTO**, el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se afectara a la partida correspondiente del Programa de Inversión Pública del año 2019 del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en las cadenas funcionales que se indican en el Anexo N° 001, que forman parte integrante de la presente resolución, la misma que asciende a la suma de S/. 72,094.67 (Setenta y Dos Mil Noventa y Cuatro Y 67/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y Gerencias Regionales de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

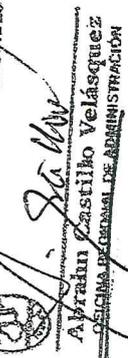
Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Haroldo Burgos  
GERENTE GENERAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000098-2019/GRT-GGR 27 FEB 2019.

ANEXO N°0001

DESCRIPCIÓN	CARGO	REMUNERAC. MENSUAL	REMUNERACION FEBRERO A DICIEMBRE	TOTAL REMUNER.	COMPENSACION VACACIONAL	GRATIFICACIÓN/A GUINALDO	SUB TOTAL	APORTE 9%	TOTAL GENERAL	VIGENCIA DEL CONTRATO
GERENCIA DE PROGRAMACIÓN VERSIONES 002-2.001621-6.000032-03-006-0008- :2-00001-1-00.-2.6										
TO. RECURSOS ORDINARIOS RICA DE GASTO 2.6.81.21										
UEZ LOPEZ, CERVANDO	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION	5,500.00	60,500.00	60,500.00	5,041.67	600.00	66,141.67	5,953.00	72,094.67	DEL 01 DE FEBRERO DEL 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
		5,500.00	60,500.00	60,500.00	5,041.67	600.00	66,141.67	5,953.00	72,094.67	


  
 Roberto Riquelme de Tumbes
   
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
   
 ALFONSO CASTILLO VELASQUEZ
   
 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
   




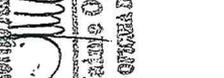
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
   
 ALFONSO CASTILLO VELASQUEZ
   
 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
   
 ALFONSO CASTILLO VELASQUEZ
   
 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

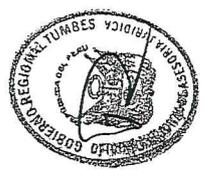
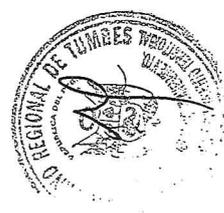


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
   
 ALFONSO CASTILLO VELASQUEZ
   
 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
   
 ALFONSO CASTILLO VELASQUEZ
   
 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Copia fiel del Original



Copia fiel del Original



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

25 FEB 2019

**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO  
N° 00000002 -2019/GOBIERNO REGIONAL-ORA-ORH**

Conste por el presente documento la celebración del Contrato de Servicios Personales a Plazo Fijo, que suscriben debidamente representado de una parte el **Cpc. CASTILLO VELASQUEZ, ABRAHN**, en calidad de ADMINISTRADOR, identificado con DNI N°00227708, con domicilio para estos efectos en calle La Marina N°200 – Tumbes; a quien en adelante se le denominará "LA ADMINISTRACION" y de la otra parte como contratado el Señor **Ing. CERVANDO VASQUEZ LOPEZ**, identificado con DNI N°16687034, con domicilio en Prolongación Av. El Ejército N°347 Barrio Buenos Aires, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, a quien en adelante se denominará "EL CONTRATADO", bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA DE LOS ANTECEDENTES**

A través de la ADMINISTRACIÓN, se celebra el "CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO" con el CONTRATADO.

**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL**

Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019".  
Directiva N° 004-2005-EF/76.01.

Segundo Párrafo del Art. 15° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".

Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".

**CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO**

A través de la ADMINISTRACION, se contrata los servicios personales a plazo fijo de EL CONTRATADO, para que desarrolle las funciones inherentes al cargo de **ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN**, de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, será responsable de elaborar el Programa Multianual de Inversiones PMI, del Gobierno Regional Tumbes, en coordinación con la UFP y Unidades Ejecutora del Inversiones, Presentar el DGPMI el PMI, aprobado dentro del plazo, verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse en encuentren alineadas, solicitar a la DGTP del MEF, opinión respecto a las operaciones de endeudamiento, realizar seguimiento de las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados e indicadores, monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por las Unidades Ejecutoras de Inversiones.

**CLAUSULA CUARTA: DEL COSTO DEL CONTRATO**

Como contraprestación por los servicios prestados por el CONTRATADO, la administración se obliga a pagar de forma mensual la suma de **S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Y 00/100 Soles)**, remuneración bruta de la escala remunerativa \_\_\_\_\_





Copia fiel del Original

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

25 FEB 2019

**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO**  
**N° 00000002 -2019/GOBIERNO REGIONAL-ORA-ORH**

**CLAUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO**

A través de la ADMINISTRACIÓN se pagará a EL CONTRATADO la remuneración en forma mensual y a través de la respectiva planilla única de pago del personal contratado por proyectos de inversión.

**CLAUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO**

La presente contratación ha recibido previamente la certificación presupuestal, precisando que el egreso que origine el presente contrato se ejecutará con cargo al Programa de Inversión Pública del año 2019 del Pliego Presupuestario 461 GOBIERNO REGIONAL, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con recursos de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con cadena funcional siguiente:

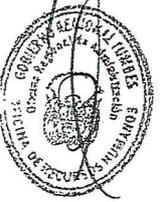
FUNC	PROGR	PROY.	CORRELAT.
03	9002	2.001621	0053
“SUB GERENCIA DE PROGRAMACION E INVERSIONES”			
FTE FTO: RECURSOS ORDINARIOS			

**CLAUSULA SETIMA: DEL PERIODO DE VIGENCIA**

El período de vigencia del presente contrato se inicia con efectividad el día 01 de febrero del 2019 y culminara el día 31 de diciembre del 2019.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**

El CONTRATADO, se compromete a cumplir las funciones y obligaciones mencionadas en la Cláusula Tercera: Del Objeto del Contrato, con gran responsabilidad y esmero en las diligencias de competencia, observando el horario o jornada mínima normal establecida en el centro de trabajo y sometiéndose a las disposiciones administrativas vigentes, establecidas en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-90-PCM en las disposiciones que les sea aplicable; Así mismo mediante RGGR N°256-2018/GRT-GGR, de fecha 23 de mayo del 2018, se modifica el error material de la RGGR N°254-2018/GRT-GR, de fecha 21 de mayo del 2018; y autoriza a partir del 01 de junio del 2018, el cambio de jornada laboral al personal Administrativo, (Nombrado y Contratado bajo cualquier modalidad), y otros documentos internos de la Institución o por dictarse durante la vigencia del contrato, posteriormente a través de la RGGR N°421-2018/GRT-GGR. De fecha 28 de agosto del 2018, se modificó el horario de la jornada laboral, manteniéndose firme y subsistente los demás extremos de la RGGR N°254-2018/GRT-GR, de fecha 21 de mayo del 2018.





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

25 FEB 2019

**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO  
N° 00000002 -2019/GOBIERNO REGIONAL-ORA-ORH**

El contratado bajo responsabilidad cumplirá con la actividad y/o funciones determinadas en la Cláusula Tercera del presente contrato.

El contratado es responsable de que la información contenida en el Proyecto de Inversión Pública (PIP) provenga de fuentes fidedignas, asimismo es responsable de la correcta elaboración de los diseños del PIP, como de la formulación y evaluación del estudio de pre inversión.

El Contratado obligatoriamente y bajo responsabilidad deberá realizar la respectiva entrega de cargo, al finalizar la relación laboral con esta Institución.

**CLAUSULA NOVENA: DE LA JORNADA LABORAL Y DEL HORARIO**

EL CONTRATADO, se compromete a cumplir el horario o jornada mínima normal establecida en el centro de trabajo de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 03:30 horas, incluyendo 15 minutos de refrigerio desde las 13:00 horas hasta las 13:15 horas quince minutos.

**CLAUSULA DECIMA: DERECHOS Y RELACIONES CONTRACTUALES**

El contrato por servicios prestados en los Proyectos de Inversión, no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa ni estabilidad laboral, Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA EVALUACIÓN**

El Jefe inmediato bajo responsabilidad, alcanzará a la Oficina Recursos Humanos la evaluación del rendimiento laboral de EL CONTRATADO y emitirá un informe a la Oficina de Recursos Humanos sobre las metas por el que fue contratado.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA ENTREGA DE CARGO**

Al finalizar la relación contractual, el CONTRATADO hará entrega del acervo documentario y los bienes que se le hubiera asignado a su cargo durante el tiempo laborado; EL JEFE inmediato de EL CONTRATADO, bajo responsabilidad velara que esta cláusula contractual se cumpla de forma íntegra e informara oportunamente de todo lo actuado a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Tesorería.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, permanecerá atento a la entrega de cargo de EL CONTRATADO; El mismo que debe contener toda la información procesada en el ejercicio de sus funciones. Es preciso indicar, que al vencerse el plazo contractual, éste queda resuelto automáticamente sin requerir notificación previa.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

Copia fiel del Original

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

25 FEB 2019

**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO**  
**N° 00000002 -2019/GOBIERNO REGIONAL-ORA-ORH**

Así mismo el presente contrato queda resuelto en los casos:

- a) En que el servidor contratado incurra en falta grave contemplado en el Art. 28° de la Ley de Base de la Carrera Administrativa – (Reglamento de Asistencia y Permanencia).
- b) Por bajo rendimiento laboral, previa evaluación de su Jefe inmediato.
- c) Por falta de calendario y disponibilidad presupuestal y financiera aprobado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, para cumplir con el pago de sus remuneraciones.
- d) Por culminación del Proyecto

La resolución del contrato debido a cualquiera de las (5) circunstancias, no dará derecho a beneficio social o laboral alguno a favor del trabajador, salvo disposición expresa de la Ley.

A través de la Administración, se dejará sin efecto el contrato por el incumplimiento de las cláusulas octava, novena, décima, décima primera y décima segunda estipuladas en el presente contrato por parte de EL CONTRATADO, previa comunicación de cinco (05) días calendario antes de rescindir el contrato.

En el caso de EL CONTRATADO que solicite el término del contrato se realizará mediante solicitud escrita dirigida a LA ADMINISTRACION y entregada con un plazo no menor de quince (15) días calendario.

La terminación del contrato, no dará derecho a beneficio social o laboral alguno a favor del contratado, teniendo en cuenta que dichos beneficios le han sido reconocidos durante la vigencia del presente contrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL**

Las partes declaran que en la celebración de este contrato no ha mediado vicio alguno que pueda hacerlo nulo o anulable, en fe de lo cual firman el presente documento. En la Ciudad de Tumbes el día 01 de febrero del 2019.

EL CONTRATADO

ACV/ORA  
 JOR/ORH

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
 Arayan Castillo Velásquez  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

LA ADMINISTRACION